Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Primero (01) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido **GABRIELA DE JESÚS CARMONA DE SERNA** y **BLANCA NELLY SERNA CARMONA** en contra de **ANA MARÍA LONDOÑO GUERRA, TAX SURPER S.A., TAX BELÉN S.A.S, ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS,** la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES E.I.C.E, COOPERATIVA DE TRASNPORTE DE MEDELLIN – COOTRANSMEDE-, MIGUEL ERNESTO LAGOS DOMÍNGUEZ, ANDRÉS VALENCIA JURADO,** y **ELKIN DE JESÚS GONZÁLEZ PUERTA,** encuentra el despacho que el togado de la parte demandada, el 28 de febrero de 2022[1], a través del correo institucional de este Juzgado, allego memorial interponiendo recurso de REPOSICIÓN, en contra de la liquidación costas y del auto que las aprueba, proferido el 25 de febrero de 2022[2], que fue notificado por estados del 28 del mismo mes y año.

Revisado el expediente, se evidencia que el recurso antes citado, fue interpuesto dentro del término de ejecutoria del auto que aprueba la liquidación de costas.

De conformidad con lo indicado en el **inciso 2º del artículo 319 del Código General del Proceso,** se corre traslado a los demás sujetos procesales, por el término de tres (03) días hábiles, para que se pronuncie sobre la formulación y sustentación del recurso de reposición antes descrito, si a bien lo consideran.

Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia es netamente físico, el mismo se encuentra a disposición de las partes en el horario de 8 am a 12m y de 1 pm a 5 pm, en la secretaria del Despacho, para lo que consideren pertinente.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

lag

[1] Ver folios 828 y 829
[2] Ver folios 826 a 827

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS **Nº 022** fijados en la secretaría del despacho, hoy **04 de abril de 2022** a las 8:00 a. m.

LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaria

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2053f9cd7fcad35da4156a139a78d755b56ea60140b0666c5687d496ad6ea73f**
Documento generado en 01/04/2022 05:21:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica